

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE Ing Brandon Jesús Jiménez Villalobos EL (LA) C. -- EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO Colegio de Bachilleres Plantel No. 34 DENOMINADO -QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido elfenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- **d)** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo	,Responsable		
con personalidad jurí de Colegio de Ba	dica y patrimonio	, creada bajo , mediante	la denominación publicado
en	el día	de	
de conformidad con lo dispue	_ Brandon Jesús Jiménez Villa cuenta con las facultades para sto en la ley general y la 455 d lochitlán / ocupación primordial deR	suscribir el presente (Convenio de colaboración nte; Teniendo su

Temporales

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Refugios

será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

Boulevard, René Juarez Cisneros, Colonia, Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpandingo de los Bravo, Guerrero.

de

Departamento

c) EI

Tel: 01 (747) 471 25 34 / 01 (747) 472 70 42

www.protectioncivil.guerrem.nob.mv

Psicológica

Atención



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado. Colegio de Bachilleres Plantel No. 34 _ ubicado en Mochitlán, Guerrero ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Andador bachiller s/n Barrio de las tres cruces CP 39230 Mochitlán Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera ynecesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





SECRETARÍA DE **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y** PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

febrero	dos mil veinticuatro . días del mes de
POR LA SECRETABLE REPORTED SECRETARIA DE GESTIÓN	POR "EL REPRESENTANTE"
INTECNAL DE RESGOS Y PYOTECCIÓN CIVIL	Colegio de
DR. ROBERTO ARROYO:MA	After Commonwealth Specialists
CHADOS .	CLAVE: IZECB. 3A MOCHITLÁN, G-IO
TESTIGO	TESTIGO
CONSTITUCION MOSSO LÓPEZ	
Presidente Municipal de Moc	án C. Luis Gabriel Muñiz Ramirez

MUNICIPAL CONSTITUTION CIVIL AND Protection Civil MOCHITI ACTION D'Unicipal de Protección Civil 2021 - 2024 de Mochitlán

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: 02 de febrero de 2024

FOLIO

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	Colegio de Bachilleres Plantel No. 34
Domicile:	Andador Bachiller s/n
Colonia:	Barrio de las tres cruces Mochitlán. Guerrero co 39230
Teléfono:	733 106 96 64
NOMBRE DEL	
RESPONSABLE	Ing. Brandon Jesus Jimenez Villalobos
Domilcilio;	Conocido Chilpancingo Guerrero
Teléfono;	733 106 96 64
Cargo:	Director

20,000m

Superficie Total.

mis.

Sup.immueble:

NO

S

ACTIVIDAD

1000 100

Superficie Superficie

Area de recreación stacionamiento

Cantidad Cantidad

Cantidad

INSTALACIONES

FICHA TÉCNICA

avaderos 4 trracen Officinas

The same of the sa					
Tipo de Tacho	Boweda	CX) Colado	Tels I	- Lámina	
Tipo de Estructura	Castillo 🛠	Metal	Madera	Otros	
Tipo de Piso	₩ Mesaice	Cemento	Tierra	Otros	
				Statement of the last of the l	ı

ı	
ı	10
ı	×
ı	×
	2
1	圆
ı	w/
ı	
ı	
ı	

25

REFUGIO PARA ANIMALES

macén de material de curación

Amacen wiveres

Imacén de Medicamentos

tención Psicológica ala de Hidratación

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Itencion Medica

X OX

v

XOX

7

142

ANIMALES DE COMPAÑA	4 pp m 4 cycle 4 cycle 4 cycle 5 pp m 4 cycle 5 pp m 5 pp	ANIMALES OF GRANTS	Colling	S. VERNERACIÓN:	DS &		icas distribution of the second	The state of the s
30	00		(M)	(M). 2	(M)	360()	OORDENADAS GEOGRAFICAS	
	hs. 6,500		4.4	(天). 2	- CH.	220(X)	COORDENA	The second secon
	-	4	10	4		110()		
	cisterna	cantidad	cantidad	cantidad	cantidad	Voltaje		
0.70					×			
15	×	×	×	×		×		
	Agua potables	Mingstoring	Estusados	Lavardands	Regaderas	Electricidad	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	I watered Minates 1

	D. 0	
	- PV	
	-	
	Hernández Muñiz	
	=	
	\neg	
	_	
	-	
	-	
	M	
	450	
	œ	
	-	
	-0	
	_	
	_	
	100	
	_	
	_	
	75	
	w	
	-	
	_	
	_	
	-	
	483	
	œ	
	an expension	
	>	
	Javier	
	œ	
	-	
	-0	
	-73	
	\sim	
	(1)	
	.22	
	63	
	_	
	_	
	=	
	a	
-	~	
	Francisco	
	ш.	
	Ö	
	15	
	$\mathbf{\mathcal{U}}$	ш
	-	

2

17

APTO:

MILLILIA

CONSTITUCIONAL MOCHITLAN, CIRC.

990

mst.

99.3657

Altura sobre el cinei del mar

congitud Oeste Latitud Norte

Ž ď

H. ATUNTAMIEDITO

2021 - 2024

DIRECCIÓN DE

Boule and René (unez Caranta, Caloniz, Villa) Moderna. C.P. 350m, Chillon kingo de los Branc, Coernan, PROTECCIÓN GIVIA, / 10 (2007) 47270 42





FECHA:

SECRETARIA DE

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS Alto Riesgo No Estructura Riesgo Estructural Ninguno Objetos que pueden volkaerse caerse y deslizarse. Ventanas da vidrio intos a evalua Condiciones de instalaciones eléctricas Condiciones de instalaciones de gas Pentalias Plafones Elementos que puedan deslizarse inclinación de algun plac Grietas en el suelo Daños en columnas Daños en vigas Daños en trabes Daños marcos Hundimiento del edificio inclinación del immueble SELECTUR?

Contributions Listers	Street Alaka	Funcionalidad	15	ON
	Outro	Sačelización	×	L
Pintura, aplanado, bardas	×	Extintores		×
Vidrios, siuminio, viniles, etc.	×	Alarmes		×
Mobillario mesas bancas ailia y	×	Escaleras de Emargancia		×
Puertas, canceles, separaciones	×	Realization de Simulatios	×	

		Riesgo Circumdante (Ni	val de Riesgo)	THE STATE OF THE S	
Elementos a evaluar	Minguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observacioners
Torres y cables de aita tensión		×			
Postes de energis eléctrica		×			
Transformacoras		×			
Arboles y/o postes grandes		×			
Calles con mucha circulación	×				
Construcciones vecines dehedas	×				
Ospósitos o almacenes con sust, tóxicas, flamables o explosivos	×				
Terminales aéreas o terreitres		×			
Banda con altura superior a 3.2 m	×				
Sarda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	×				
Otros					

www.protestricniciaii.gue;79/04/2010 Tel 01 (47) 471 25 34 (01 (147) 42 30 42 Stukkram, Roné warez Carseros, Colonia, Villa Moderna, C.P. (380%), Chiparimga de los Bravo, Cantreros



